



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

DICTAMEN UOC Nº 5/2025
ESTIMACION DE COSTOS

Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 3/2025 (MCN Nº 3/2025 – ID Nº 461.514)
"ADQUISICION DE CONGELADORES Y BEBEDEROS ELECTRICOS"

Antecedentes:

Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 42 "ESTIMACIÓN DE COSTOS", que establece que los organismos, entidades y municipalidades, se encuentran obligados a realizar la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contratación, realiza los siguientes procedimientos para la obtención de precios referenciales.

Sustento Documental:

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022". La mencionada disposición, requiere dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de las convocantes, para la estimación de precios, razón por la cual se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la adquisición de congeladores y bebederos eléctricos, en el Marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 3/2025, con ID Nº 461.514.

Justificación:

EL ANEXO GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que forma parte de la Resolución DNCP Nº 454/2024, establece los **aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios referenciales**, son las siguientes:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La norma establece que, **el método para la elaboración de precios referenciales**, las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.



Nuestra Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Gral. Artigas y avda. Tte. Cusmanich (Intendencia del Ejército) Sitio web: www.indi.gov.py

Tel: +59521 201818



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Método utilizado por la Convocante:

- Precio obtenido de potencial oferente:
 - ✓ M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A.
- Precios adjudicados por otros organismos y entidades del estado, en llamados anteriores
 - ✓ ID N° 455.860 – Ejercicio Fiscal 2024 – COMANDO DE LA FUERZA AEREA.
 - ✓ ID N° 456.164 – Ejercicio Fiscal 2024 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
- Precios obtenidos en portal público de internet
 - ✓ <https://www.bristol.com.py/catalogo/congelador-electrolux-513-litros-horizontal-2-puertas-h550 BS6680 BS6680>
 - ✓ <https://james.com.py/catalogo/freezer-horizontal-mod-fhj-500-s FREEZER 6519>
 - ✓ <https://www.bristol.com.py/catalogo/bebedero-de-pie-midea-para-botellon-yl1633s-blanco 0101201 0101201>
 - ✓ <https://www.hogarfeliz.com.py/bebedero-tokyo-de-pie-crystal-toknegro-p3972>

Resultado del método utilizado por la Convocante:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	CONTRATO ID N° 455.860	CONTRATO ID N° 456.164	PORTAL DE INTERNET	PORTAL DE INTERNET	PRECIO REFERENCIAL
1	Congelador horizontal con capacidad de 515 litros como mínimo, de dos tapas, rango temperatura ajustable entre 1°C a 10°C, para congelados -17°C y -22°C, con llave de seguridad, termostato dual (para enfriar o congelar) según necesidad, debe contar con ruedas para transporte y led superior. Garantía escrita de 1 año.	9.100.000	4.550.000	0	3.979.000	5.692.500	5.830.000
2	Bebedero de pie eléctrico, para botellón de 20 litros, de tres funciones (agua caliente, frío y natural), enfriado con compresor. Potencia de calentamiento 500W como mínimo y de enfriamiento de 70W como mínimo. Tanque de agua fría de 3.7 litros como mínimo y de agua caliente de 1 litro como mínimo. Bandeja de goteo extraíble y patas delanteras niveladoras. Bajo nivel de ruido. Garantía escrita de 1 año.	1.850.000	0	1.650.000	1.374.000	1.071.000	1.485.000

Conclusión:

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que, la estimación de precios fue elaborada en base a la metodología establecida en la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que, para el presente proceso licitatorio, serán utilizados los precios referenciales del cuadro que antecede, en el marco del llamado con ID N° 461.514, para la adquisición de congeladores y bebederos eléctricos, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 3/2025.

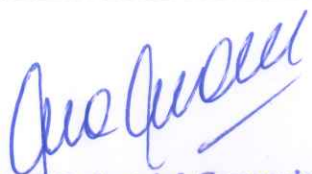
Es mi dictamen.

Asunción, 25 de febrero de 2025.



ADQUISICION DE CONGELADORES Y BEBEDEROS ELECTRICOS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	Congelador horizontal con capacidad de 515 litros como mínimo, de dos tapas, rango temperatura ajustable entre 1°C a 10°C, para congelados -17°C y -22°C, con llave de seguridad, termostato dual (para enfriar o congelar) según necesidad, debe contar con ruedas para transporte y led superior. Garantía escrita de 1 año.	2	9.100.000	18.200.000
2	Bebedero de pie eléctrico, para botellón de 20 litros, de tres funciones (agua caliente, frio y natural), enfriado con compresor. Potencia de calentamiento 500W como mínimo y de enfriamiento de 70W como mínimo. Tanque de agua fría de 3.7 litros como mínimo y de agua caliente de 1 litro como mínimo. Bandeja de goteo extraíble y patas delanteras niveladoras. Bajo nivel de ruido. Garantía escrita de 1 año.	30	1.850.000	55.500.000


M&F Industrial Comercial
Representaciones S.A.

Lic. María D. Méndez
Presidente - Accionista



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 100 /2024

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CASILLEROS DE METAL Y CONGELADOR
HORIZONTAL - PLURIANUAL 2024-2025**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “**CONTRATANTE**”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con C.I. N° 3.606.956, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **JOAQUÍN BERNAL ALMIRÓN**, con C.I. N° 5.434.698, quien concurre en representación de la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado**, con RUC N° 1861865-0, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, con domicilio en 3 de Febrero N° 389 c/ 29 de setiembre, en adelante denominado el “**PROVEEDOR**”, convienen en celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE CASILLEROS DE METAL Y CONGELADOR HORIZONTAL - PLURIANUAL 2024-2025**”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024 - 2025; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 25/2024 “ADQUISICIÓN DE CASILLEROS DE METAL Y CONGELADOR HORIZONTAL - PLURIANUAL 2024-2025”**, con ID N° 455860, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
 - c) Los datos cargados en el SICP; -----
 - d) La oferta del Proveedor; -----
 - e) La Orden Particular N° 656 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----


Casa Lyons





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. **Cláusula Tercera:** Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455860. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	51	541	10	1	99	31.850.000
TOTAL								31.850.000

4. **Cláusula Cuarta:** Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 25/2024 “ADQUISICIÓN DE CASILLEROS DE METAL Y CONGELADOR HORIZONTAL - PLURIANUAL 2024-2025”, con ID N° 455860, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 “Comando de la Fuerza Aérea”. La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 656, de fecha 29 de noviembre de 2024. -----

5. **Cláusula Quinta:** Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS)						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Congelador horizontal	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7	4.550.000	31.850.000	marca: JAM fabricante: MIDEA procedencia: CHINA
Total General Calculado:				31.850.000		

El monto total adjudicado, es de Gs. 31.850.000 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos cincuenta mil).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Casa Lyons





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

6. **Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.**

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.-----

7. **Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

8. **Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del presente Contrato estará a cargo de la CAP AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO – Jefe DAF del CIAERE, según Orden Particular FAP N° 656, de fecha 29 de noviembre de 2024. -----

9. **Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. **Cláusula Decima: Multas.**

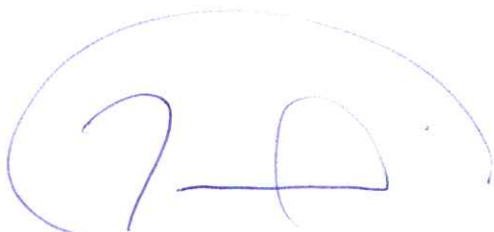
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. **Cláusula Decimoprimer: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. **Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----


Carla Lyons





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

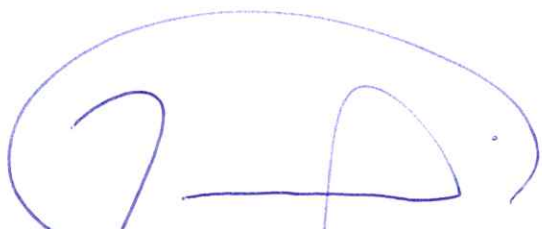
14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2024. --


.....
JOAQUÍN BERNAL ALMIRÓN
REPRESENTANTE LEGAL - CASA LYONS

Casa Lyons




.....
RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM - ASESOR JURÍDICO CF Nº 4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato MCN Nº 26/2024. ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS. AD- REFERENDUM.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en calle Dr. José Gabriel Duarte e/ Juez Alfredo Villalba y Amado Britez Lovera, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizado mediante la Acordada Nº 1724/2023, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 20 de Diciembre 2023, con Cédula de Identidad Nº 909.784, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, con RUC Nº 80011245-8, domiciliada en Ruta Py 02 Mcal Estigarribia c/ Dr. Emilio Cubas, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Marcia Ninfalina Yahari de Loncharich**, con cedula de identidad Nº 1.528.265.-, de nacionalidad Paraguaya; y el **Sr. David Sebastián Almirón Acosta**, con cedula de identidad Nº 2.466.000.- de nacionalidad paraguaya, en carácter de representantes legales de la firma, denominados en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS. AD- REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, PAC ID Nº 456.164. ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS. AD- REFERENDUM.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

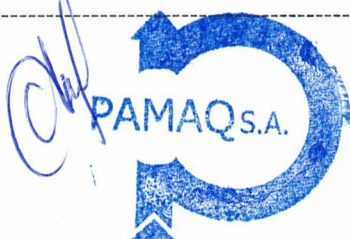
- Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 456.164-----

X

X



Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 139/24.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

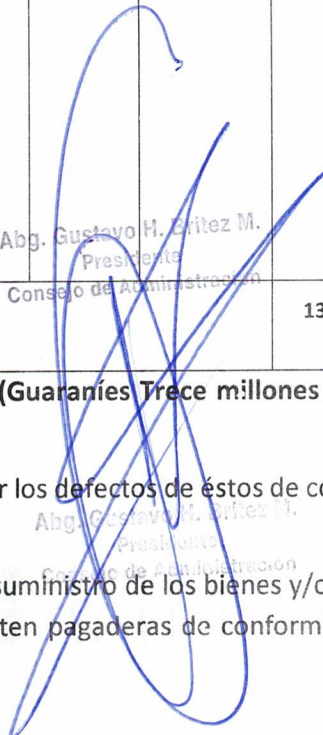
ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS – AD REFERENDUM									
Ítem	Descripción	PAMAQ S.A							
		Cant.	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	Bebedero Frio/Caliente con Deposito para botellón de 20Lts en la parte inferior. -Grifos independientes -Sirve agua fría y natural -Soporta bidón de 20 litros -Bandeja colectora removible -Capacidad del tanque: 2 litros -Luz indicadora de refrigeración -Luz indicadora de calor -Interruptor de calentamiento -Interruptor de enfriamiento -Cable de alimentación -Capacidad de enfriamiento: 2 LTS/h -Potencia: 520 W -Voltaje: 220 240 V -Dimensiones: 30 x 1.03 x 33 cm -Color: Blanco	8	Unidad	Unidad	Goodweaher	Goodweaher	China	1.650.000	13.200.000
TOTAL									13.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 13.200.000 (Guaraníes Trece millones doscientos mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.





Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Estefania Laudelina Balbuena Fretes. Jefa de Patrimonio y Suministro.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12 CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración





15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día15..... del mes de Noviembre del año dos mil veinte y cuatro.

Marcia Ninfalina Yahari de Loncharich
Representante Legal
PROVEEDOR

David Sebastián Amirón Acosta
Representante Legal
PROVEEDOR



Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Gustavo Hernán Brites Miranda
Pdte del Consejo de Administración
CONTRATANTE

[Volver al listado](#)

Artículo 8 de 21

[<](#) [>](#)


Congelador Electrolux 513 litros horizontal 2 puertas H550



Art.:BS6680

PYG 3.979.000

En stock

Comprá en cuotas sin intereses

 Hasta
10
CUOTAS

 Hasta
12
CUOTAS

 Hasta
18
CUOTAS

 Hasta
24
CUOTAS


Electrolux de 513 litros, con dos puertas, ideal para almacenar grandes cantidades de alimentos. Eficiente y espacioso, perfecto para hogares y negocios. Compra online en Bristol al mejor precio!



[Productos](#)[Outlet](#)[Nosotros](#)[Trabaja con nosotros](#)[Servicio técnico](#)

PYG 0



FREEZER HORIZONTAL MOD.FHJ - 500 S

PYG 5.692.500

Variantes:



1 ▼

COMPRAR

♥ Wishlist

Color: Blanco

Sistema de enfriamiento: Frío húmedo

Categoría: Horizontal

Doble acción: Freezer o refrigerador

Capacidad útil: 496 L

Eficiencia energética: B

Métodos y costos de envío



Cambios y Devoluciones



Los mejores precios del país!

[Volver al listado](#)

Artículo 6 de 6

[<](#) [>](#)


Bebedero de Pie Midea para Botellón YL1633s Blanco



Art.:0101201

PYG 1.374.000

En stock

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta
10
CUOTAS

Hasta
12
CUOTAS

Hasta
18
CUOTAS

Hasta
24
CUOTAS


Es tu fuente de hidratación perfecta! Con un diseño moderno y elegante, se adapta a cualquier ambiente. Disfruta de agua fría y caliente al instante con solo presionar un botón. Fácil de usar y mantener. Compra online en Bristol al mejor precio!





HOGAR FELIZ
Confort y calidad a tu alcance

INICIO

CONVENIOS CON TARJETAS

CONTACTO

LISTA DE BODAS

☰ CATEGORÍAS ▾

Buscar por productos

cio >

Catálogo de productos >

HOGAR - OFICINA >

BEBEDEROS >

BEBEDERO TOKYO DE PIE CRYSTAL TOKNEGRO



BEBEDERO TOKYO DE PIE CRYSTAL TOKNEGRO

CÓDIGO: 246304

~~₡. 1.071.000~~ **₡. 981.000 ***

* Precio exclusivo para compras desde la web

18 cuotas de ₡. 92.000



Cantidad

1 ▾

AGREGAR CARRITO



Pedir por Whatsapp

*Nota: Imágenes ilustrativas. Los precios y el stock pueden sufrir variaciones sin previo aviso. Para consultas haga clic en el ícono de WhatsApp.